

RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública del proyecto de Construcción de Puerto Pesquero en la Atunara, T.M. La Línea de la Concepción (Cádiz).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar el proyecto que a continuación se especifican:

Construcción de Puerto Pesquero en la Atunara, T.M. La Línea de la Concepción (Cádiz).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, abre Información Pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que quienes lo deseen puedan examinar la precitada documentación y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, lo que podrán realizar en esta Delegación Provincial (Pl. de la Constitución s/n., 4ª planta), de 9 a 13 horas.

Cádiz, 30 de agosto de 1990.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la Organización Sindical denominada: Federación Andaluza de Técnicos Especialistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 10 horas del día 8 de agosto de 1990, han sido depositados en este Consejo, los estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza de Técnicos Especialistas (FATE), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de especialistas de la rama de sanidad, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Manuel Tintero Castillo, Dª Antonia Arias Martín, Dª Mª. Isabel Terrón Franco, Dª Mª José Salazar Barroso y D. José Leoncio Gámez Sánchez.

Sevilla, 13 de agosto de 1990.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que este Consejo a las 10 horas del día 6 de agosto de 1990, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción, (FADECO), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, apareciendo como firmante del acta de modificación: D. Manuel Mantilla de los Ríos.

Sevilla, 13 de agosto de 1990.— La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Empresarial denominada: Asociación de Productores de Frutos Subtropicales, que pasa a llamarse: Asociación de Productores de Frutos Tropicales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que este Consejo, a las 12 horas del día 6 de agosto de 1990, ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Productores de Frutos Subtropicales, que pasa a llamarse: Asociación de Productores de Frutos Tropicales, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, apareciendo como firmante de la certificación del acta de modificación: D. José Ignacio Sánchez Codes.

Sevilla, 13 de agosto de 1990.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS LA HUMANIDAD

ANUNCIO de disolución. (PP. 1151/90).

La Sociedad de Socorros Mutuos «La Humanidad» de La Línea (Cádiz), en Asambleo General Extraordinario de fecha 17 de junio de 1990, acordó su disolución, en cumplimiento del Artículo 90.1 del R.D. 1348/85 de 1 de agosto, se da a conocer a los efectos oportunos. Lo Junto General.— El Secretario, Ernesto Pérez Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

ANUNCIO (PP. 1253/90).

D. Bernabé Sánchez Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Hace Saber. Que por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Obras y Servicios de este Ayuntamiento, ha sido redactada una modificación de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente, relativo a los usos autorizables en el suelo no urbanizable, habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el día 28 de julio pasado, por lo que se expone al público por espacio de un mes para que quienes de algún modo se encuentren afectados por la nueva regulación puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación del artículo 132, b) del Real Decreto 2159/78 de 23 de junio que aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, encontrándose la documentación a disposición de quien quiera examinarla en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Alcalá de Guadaira, 31 de julio de 1990.— El Delegado de Urbanismo.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

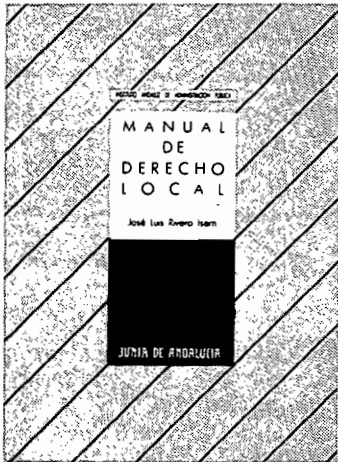
**FAX: (95) 421 02 89**

# PUBLICACIONES



**Título:**  
**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.  
Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Cádiz.



## INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.  
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.  
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).

**Formato:** UNE A5L.

**Encuadernación:** En rústica.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-056-6.

**Depósito Legal:** SE-94-1989.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.